

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE MONTALBAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11 de 1999) se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2010, adoptó, con carácter provisional el acuerdo de creación de la ordenanza municipal reguladora del camino rural asfaltado de acceso a la EATIM La Rinconada.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a el referido, se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del mismo, a objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos y entrarán en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

La Puebla de Montalbán 9 de julio de 2010.- El Alcalde por delegación (decreto número 428 de 2010), Fernando Díaz Morón.

N.º I.-7781